§. V.

De la voluntad de los condenados.

23. Pregúntase primero, si toda operacion de la voluntad de los condenados es de suyo mala. Satisface Santo Tomás á esta pregunta, diciendo [*supl. q.* 98. *a.* 1.], que por lo que respecta á la voluntad natural (puesto que tal voluntad no la obtienen de sí mismos los condenados, sino de Dios, que es el primer motor de la naturaleza) pudiera ser buena de suyo, pero se halla corrompida por la malicia de que va envuelta. Mas la voluntad deliberativa, como que proviene del réprobo, no puede dejar de ser mala, por ser diametralmente opuesta á la voluntad de Dios y obstinada en el mal. ¿Pero de dónde procede semejante obstinacion en el mal? Declláralo espresamente Silvio, diciendo, que la obstinacion de los condenados trae orígen de la naturaleza misma de su estado, que, llegado ya á su término, y falto para siempre de todo ausilio divino, yace abandonado, por justos juicios de Dios, en el mal que espontáneamente eligió, y en el que terminó su vida: *Naturale est* (dice Silvio) *ut quæque res postquam ad terminum pervenit, in eo quiescat, nisi ab alio moveatur; damnati autem decedentes cum prava voluntate sunt in termino, et Deus justo judicio relinquit eos in malo quod elegerunt.* [*Loc. cit. S. Thomæ.*] Por donde, así como el bienaventurado á causa de la íntima union que le enlaza con Dios, que es su último fin, no sentirá jamas movimientos de voluntad desordenada; así tambien el réprobo por su inmóvil obstinacion contra la voluntad divina, no sentirá jamas los impulsos de una voluntad recta, y por lo tanto permanecerá siempre sumido en la infelicidad.

24. Quiérese saber, en segundo lugar, si los condenados desean que los demas hombres se condenen. Afírmalo Santo Tomás [*q.* 98. *art.* 4. *ad* 3.], fundándose en el ódio que profesan á todo el linage humano. Pero ocurre la dificultad, de que al paso que aumenta el número de condenados, se aumenta á proporcion la pena que cada uno de ellos padece; y ¿cómo puede suponerse que los condenados anhelen aquella cosa misma que acrecienta su tormento? Tan estremada es, dice Santo Tomás en el lugar citado, la envidia y el ódio de los condenados, que prefieren sujetarse á padecer mayores tormentos con multitud de réprobos, que menor pena estando solos. Ni les aflige ver lanzada al infierno alguna de aquellas personas que fueron objeto predilecto de su amor en esta vida; porque, continúa diciendo Santo Tomás [*ad* 2.], el amor que

no está basado en el amor divino, se desvanece en un soplo; á mas de que en el infierno anda trastornado todo el órden de lo justo y de lo recto. Pero ¿y el ansia que mostraba el rico epulon para que sus hermanos no se condenasen, á cuyo efecto suplicaba á Abraham que les enviase á Lázaro para que les amonestase á hacer penitencia de sus pecados, conforme se lee en el Evangelio de San Lúcas [XVI, 27. *et seq.*] cómo se aviene con lo arriba espuesto? Nos lo esplica Santo Tomás [*quodlib.* 8. *art.* 17.], diciendo, que la envidia de los réprobos llega á tal estremo, que desean ver perdido á todo el mundo, sin esceptuar á su propio linage; mas como no puedan ver á todo el mundo sumido en la perdicion, por esto, impulsados por el amor propio, prefirieran que se libertaran del infierno sus parientes, que no los estraños; puesto que su envidia fuera mas molestada si salieran condenados sus parientes, que no los demas: por cuya causa se afanaba el rico en que sus parientes no cayesen en la condenacion. Y prosigue Santo Tomás diciendo, que aquel réprobo deseaba que sus hermanos se librasen de condenarse, para que no se acrecentase la pena que él sufria con la condenacion de esotros, quienes por los malos ejemplos que de él recibieron, hubieran hallado motivos de perdicion.

25. Pregúntase, en tercer lugar, si los condenados se arrepienten de los pecados que han cometido. Santo Tomás responde á esta cuestion en el *supl. q.* 89. *art.* 2., dice, que el hombre tiene dos maneras de arrepentirse de sus culpas: *per se et per accidens. Per se*, cuando se arrepiente, entrando en ódio contra el pecado que ha cometido: y este arrepentimiento no le siente el condenado, porque confirmado en su mala voluntad, ama la malicia de la culpa cometida: pero *per accidens* siente pena del pecado con respecto al castigo que por su causa está sufriendo; siguiéndose de ahí, que el condenado quiere la malicia del pecado, pero rehusa la pena impuesta al mismo pecado, la cual no cesará de atormentarle mientras viva en el pecado.

26. En cuarto lugar, se pregunta, si los condenados, al estar ya en el infierno cometen nuevos pecados, ó se hacen merecedores de mayor castigo. Distinguiéndose, dice Santo Tomás [*eadem q.* 98, *art.* 6.], entre el tiempo que precede al juicio final y el que subsigue á la resurreccion, sostienen algunos la opinion de que bienaventurados y condenados puedan atesorar nuevos méritos y deméritos no con respecto á lo esencial del premio ó de la pena, cuyo término alcanzaron ya cuando viadores, y sí únicamente en cuanto á lo accidental del mismo premio ó de la misma pena; porque uno y otro pueden acrecentarse accidentalmente hasta el dia

del juicio: y esta doctrina se funda especialmente en lo que tiene relacion con los ángeles buenos, que acrecerán su gozo al ver salvados á los que custodiaron; y con respecto á los ángeles malos, suya pena se aumentará al ver condenados á cuantos ellos llevaron al pecado por medio de sus instigaciones. Esto con respecto al tiempo que ocurre antes de completarse el juicio; porque terminado éste, quedará cerrada la puerta á nuevos méritos ó deméritos, y por consiguiente á mayores premios y castigos.

27. La opinion sentada en el párrafo anterior, que Santo Tomás en el lugar citado da por probable, hállola desechada espresamente en otros lugares de sus obras, pues en la *p.* 1. *q.* 62. *art.* 9. *ad* 3., se espresa en estos términos: *Melius est ut dicatur, quod nullo modo aliquis beatus mereri potest, nisi sit viator et comprehensor, ut Christus.* Y en otro pasage [*p.* 1. *q.* 64. *art.* 2. *ad* 3.] escribe estas palabras: *Beatis bona non sunt meritoria, sed pertinentia ad eorum beatitudinis præmium; et similiter mala in damnatis non sunt demeritoria, sed pertinent ad damnationis pœnam.* Y Silvio, al dar esta cita del angélico Doctor, dice que esta opinion es la mas verosímil.

28. Luego, supuesto que los demonios (y la misma paridad corre respecto de los condenados) al cometer pecado en el infierno no merecen pena mayor de la que ya están sufriendo, y como todo pecado merezca su condigno castigo, deberá decirse que ni unos ni otros cometen pecado alguno en el infierno. Muy de otra manera acontece, contesta Santo Tomás [*p.* 1. *q.* 64. *art.* 2. *ad* 2.], unos y otros, demonios y condenados, están pecando de continuo en el infierno, porque mantienen su propia voluntad contrapuesta á la justicia divina, y aman el pecado, causa de sus tormentos, y tienen ódio á la pena que padecen por el pecado: *Retinebunt* (dice el angélico Maestro) *voluntatem aversam a Dei justitia, in hoc quod diligunt ea pro quibus puniuntur, et oderunt pœnas quæ pro peccatis infliguntur.* No valga el decir, que supuesto que los condenados no menoscaban su condicion con el pecado, debe deducirse por consecuencia precisa, que no lo cometen; porque en la vida presente el demérito va unido al pecado, pero despues de la muerte, cesó todo motivo de mérito ó de demérito.

29. Ni tampoco es del caso decir, que siendo los condenados, por necesidad, enemigos de Dios, no cometen en su ódio á Dios pecado alguno, supuesto que, conforme dice San Agustin, al pecado lo caracteriza la voluntad: porque soltaremos esta objecion, diciendo, que así como los bienaventurados, aunque amen necesariamente á Dios, le aman, sin embargo, con un amor voluntario y libre que procede de su entero albedrío, confirmado en el amor del bien, segun dice Santo Tomás [3. *p.* *q.* 18. *art.* 4. *ad* 3.], por una razon opuesta, aun cuando los condenados se inclinen necesariamente al pecado y no obtengan completa libertad de abandonar la culpa, escógenla sin embargo por libre eleccion; supuesto que, continúa el Santo Doctor, al par que los que mueren en gracia tienen fijo su amor en lo bueno, así tambien los que mueren en desgracia de Dios fijarán su amor en lo malo: *Qui boni in morte inveniuntur, habebunt perpetuo voluntatem firmatam in bono; qui autem mali tunc inveniuntur, erunt perpetuo obstinati in malo* [*opusc.* 2. *cap.* 174.]: palabras que coinciden con lo que está escrito en el Eclesiastés: *Si ceciderit lignum ad austrum aut ad aquilonem, quocumque loco ceciderit ibi erit.* [*Eccles.* XI, 3.]

30. Deséase saber, en quinto lugar, si los condenados guardan ódio á Dios. Santo Tomás [*supl.* 3. *p.* *q.* 89. *art.* 7.] dice, que Dios considerado en su esencia es la bondad suma, bajo cuyo respecto no puede jamas llegar á ser objeto de ódio para la criatura racional; sin embargo, por dos motivos distintos es objeto aborrecible para los condenados: por ser autor de las penas que debió fulminar contra ellos, y por ser bondad infinita; porque obstinados los réprobos en el mal, odiaran de todo corazon al Señor, aunque dejara de castigarlos.

31. Pregúntase ademas, en sesto lugar, si los condenados prorumpen en blasfemias contra Dios. Contesta Santo Tomás [2. 2. *q.* 13. *ad* 4.], que los condenados tienen su voluntad contrapuesta á la de Dios, y aborrecen las penas con que Dios les castiga: este ódio y esta detestacion de la justicia divina, son blasfemias internas con que están ultrajando á Dios: *Et talis detestatio divinæ justitiæ* (son palabras del angélico Doctor) *est in eis interior cordis blasphemia.* Y añade en el mismo pasage, que es muy de creer que despues de la resurreccion, así como los bienaventurados esplayarán sus voces entonando las divinas alabanzas, así tambien los condenados emplearán las suyas en blasfemar de Dios: *Et credibile est quod post resurrectionem erit in eis etiam blasphemia vocalis, sicut in sanctis erit vocalis laus Dei.* Esta opinion, sin embargo, no es generalmente admitida, por la razon de que la blasfemia vocal proporciona al menos cierto desahogo maligno á la iracundia del blasfemador, y en el infierno, lejos de haber alivio de ninguna clase para el condenado, se impide espresamente su logro, conforme dice la Escritura: *Et impii in tenebris conticescent.* [1. *Reg.* II, 9.] Y á este propósito dice cierto autor, que las llamas mismas del infierno ahogarán en las fauces del condenado las blas-

femias que su boca intentare proferir. Comentando el propio testo de los Reyes el P. Calmet, dice: *Confusio ac desperatio illos cogent, ut silentium ac tenebras malint.*

32. Pregúntase, finalmente, si los condenados quisieran verse aniquilados y concluir su ecsistencia, á fin de dejar de padecer las penas que sufren. Considerando Santo Tomás [*supl. q.* 89. *art.* 3.] la cosa en sí misma, niega haya tales deseos en los condenados, porque el dejar de ser (dice) no es cosa apetecible, pues trae consigo la privacion de todo bien; mas si se contempla ese aniquilamiento como á término de las penas, bajo este respecto (dice) el no ser importa cierta consideracion de bien; y con relacion á ella debe entenderse lo que dijo Jesucristo hablando de Judas: *Bonum erat ei, si natus non fuiset homo ille.* [*Matt.* XXVI. 24.] Lo propio parece quiere indicar San Juan, tratando de los condenados: *Et desiderabunt mori, et fugiet mors ab eis.* [*Apoc.* XI, 6.] Por lo demas no ecsiste tal voluntad en los condenados, y con tanto menos motivo en cuanto su obstinacion en el mal les incita á desear la conservacion de su propia ecsistencia, para poder mantener contra Dios un ódio sempiterno.

§. VI.

De la eternidad de las penas que sufren los condenados.

33. Orígenes fué el primero que negó la eternidad de las penas del infierno [*L.* 3 *de Angel. c.* 6], y á su opinion se unieron posteriormente los socinianos y muchos protestantes. El error de Orígenes fué condenado, como contrario á la fé católica, por el concilio Ecuménico Constantinopolitano II; y en general por todos los Santos Padres, citados por el P. Patutzzi, *de sed. inf. lib.* 3 *cap.* 16. Que la eternidad de las penas del infierno sea injusta no es acertado el decirlo, porque el cometer un pecado mortal, es ofender á Dios con una injuria infinita, merecedora de una pena infinita, y de consiguiente, por mas rigorosa y prolongada que sea esta pena, no alcanzará jamas á castigar el pecado conforme merece: *Majestas Dei* [dice Santo Tomás] *est infinita: ergo quicumque peccat mortaliter, dignus est infinita pœna: et ita videtur quod juste pro peccato mortali quis perpetuo puniatur.* [*Supl.* 3 *p. q.* 91 *art.* 1.]

34. Ni valga el decir que parece opuesto á la justicia castigar con una pena eterna un pecado que duró poco momento, porque responde á esto S. Agustin [*de civ. L.* XXI *c.* 11], que la pena no debe medirse por la duracion de la culpa, sino por la gravedad de la misma; y en los tribunales de la tierra, se fulmina la sentencia de perpetuo

destierro ó de muerte por ciertos delitos, cuya perpetracion fué momentánea. Añade el angélico Doctor, en el lugar citado, que no cesando la culpa, no debe cesar la pena: *Culpa manet in æternum cum culpa non possit remitti sine gratia quam homo non potest post mortem adquirere; nec debet pœna cessare quamdiu culpa manet.* Deciamos mas arriba, que el réprobo en su obstinacion en el mal aprecia el pecado cometido del cual se halla sufriendo la pena; y ¿deberia Dios acaso librarle de ella, si el condenado no se desprendiere de su amor á la culpa? ¿Pudiera Dios perdonarle el pecado, cuando el réprobo se halla animado de un ódio tan irreconciliable con Dios, que aun cuando su misericordia llegara á ofrecerle el perdon y la amistad, rehusaria aceptar uno y otra?

Veamos ahora las demas objeciones que oponen los hereges. Suponen que desdice de la bondad y misericordia de Dios el contemplar á la criatura padeciendo eternamente los horrorosos suplicios del infierno. Refuta Santo Tomás esta objecion diciendo [2, 2 *q.* 157], que Dios ha mostrado cumplidamente su piedad y su misericordia en favor de los hombres. ¿Qué mayor muestra de benevolencia en favor de los hombres podia poner por obra, como al verles perdidos por la culpa de Adan y por sus propios pecados, bajar del cielo á la tierra, y revestirse de la naturaleza humana, y tras una vida pobre, humilde y angustiosa, derramar hasta la última gota de sangre á fuerza de tormentos, y morir lleno de dolor en un afrentoso madero? ¿Qué mayor piedad puede desearse como la de dejar á los hombres este mismo cuerpo y sangre en el Sacramento del Altar, para que sirviera de alimento á sus almas, que con tal pasto conservaran y robustecieran su espíritu hasta la muerte, en cuyo trance, uniéndose con Dios, entrasen en el cielo para gozar eternamente de la vida bienaventurada? ¡Ah! en el dia del juicio el Señor hará patentes á todas las generaciones los tesoros de misericordia, de luz y de ausilio que ha derramado sobre todos los hombres en su vida mortal! ¡A cuántos hombres merecedores del castigo, en vez de ser acreedores á gozar don alguno, no ha esperado con suma paciencia y llamado con íntimo amor una y muchas veces por el camino de la penitencia! Y malogradas tales demostraciones de amor por los que espontáneamente menospreciaron tamaños favores, y á trueque de no dejar sus pasiones y sus gustos terrenos prefirieron vivir y morir separados de Dios, abandonados voluntariamente á su perdicion eterna y permaneciendo en el infierno obstinados en el pecado; ¿si fueren castigados al igual de su obstinacion, arguirá este castigo menos piedad ó misericordia en la Magestad Divina?